TRD 102.12.04

Saravena, 26 de noviembre de 2024

Doctor
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
Ciudad

Referencia: Presentación del estudio previo por modalidad de selección abreviada por subasta inversa

La Secretaria de Desarrollo Social Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de celebrar un CONTRATO DE SUMINISTRO, teniendo en cuenta las siguientes condiciones;

OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO VIABILIDAD	**CÓDIGO PIIP**	**CODIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
SVNA817362024259	202400000002407	10101601 pollos vivos 44121701 bolígrafos 44122012 portapapeles 50202310 agua Mineral 53121602 Tula 86101705 capacitación administrativa 90101603 servicios de cáterin 93141506 servicios de bienestar social	2.3.2.02.02.009.41.03.02.01 Apoyo unidades productivas población en estado de vulnerabilidad (ff: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos)$9.998.300,00 2.3.2.02.02.009.41.03.02.02 Apoyo unidades productivas población en estado de vulnerabilidad (Ff: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos)$81.400.000,00 2.3.2.02.02.009.41.03.02.03 Apoyo unidades productivas población en estado de vulnerabilidad (Ff: Sanciones tributarias)$18.600.000,00 2.3.2.02.02.009.41.03.04.01 Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento(ff: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos)$30.000.000,00
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
SUMINISTRO	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	**$139.998.300,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

En Colombia, el liderazgo femenino es clave en el ámbito empresarial, representando el 59 % de las empresas registradas como personas naturales y alrededor de 1,8 millones de micronegocios liderados por mujeres (DANE, 2022). Este liderazgo contribuye a superar brechas de género y a incrementar la productividad, como lo señala la Política de Reindustrialización, que prioriza la equidad de género y una inversión de 7,8 billones de pesos para fortalecer la industria.

Un análisis de Colombia Productiva muestra que las empresas lideradas por mujeres tienden a mejorar su productividad más que las de hombres: un 34,3 % frente a un 33,2 %, respectivamente. Estas empresas destacan en áreas como reducción de defectos (55,8 %), ahorro de costos (30,5 % en innovación) y aumento de ventas (27,8 %). También superan en eficiencia laboral (25,8 % frente al 17,9 % en empresas lideradas por hombres).

Los territorios con mejor desempeño de empresas lideradas por mujeres son Valle del Cauca (36 %), Antioquia (33,9 %), y Santanderes (32,2 %). Sin embargo, en el Eje Cafetero, las empresas lideradas por hombres mostraron mejor desempeño. Estos datos subrayan la importancia de fortalecer el liderazgo femenino para cerrar brechas y potenciar el desarrollo productivo del país.

En el municipio de Saravena, las mujeres en condiciones de vulnerabilidad social enfrentan serias dificultades que perpetúan un círculo de pobreza, exclusión social y desigualdad de género. Estas dificultades se manifiestan en la falta de acceso a recursos económicos y productivos, oportunidades de formación técnica y empresarial, y programas integrales que impulsen el desarrollo sostenible y la autosuficiencia económica.

Entre las principales problemáticas identificadas se encuentra la situación de las mujeres cabeza de familia, quienes, al ser las responsables principales de sus hogares, enfrentan la presión constante de suplir las necesidades básicas en un entorno con oportunidades laborales limitadas, exclusión del mercado productivo y barreras estructurales para acceder a programas de apoyo. A pesar de depender en muchos casos de programas sociales como la Renta Ciudadana, estos ofrecen soluciones temporales que no resuelven de manera integral las carencias económicas ni promueven la sostenibilidad a largo plazo.

Adicionalmente, las mujeres en situación de pobreza y vulnerabilidad no solo carecen de medios para generar ingresos, sino que enfrentan un acceso desigual a recursos como capital semilla, insumos productivos y formación. Esto limita su capacidad para desarrollar proyectos productivos que puedan garantizar la seguridad alimentaria de sus hogares, generar excedentes para la comercialización y fomentar su empoderamiento económico.

Factores agravantes

1. Falta de formación técnica y empresarial: La escasa oferta de programas de capacitación limita el desarrollo de competencias necesarias para implementar y gestionar proyectos productivos sostenibles. Esto impide que las mujeres se integren plenamente en actividades económicas que les permitan salir del estado de vulnerabilidad.
2. Limitado acceso a recursos productivos y financieros: Las mujeres carecen de herramientas, insumos y financiación que les permitan poner en marcha iniciativas de cría de animales, necesarias tanto para el autoconsumo como para la generación de ingresos adicionales.
3. Escasez de programas integrales de apoyo: Los proyectos existentes no siempre incluyen un enfoque holístico que combine la formación técnica, el suministro de recursos y la asistencia técnica continua, lo que reduce significativamente las posibilidades de éxito de los emprendimientos femeninos.

Esta problemática afecta directamente la calidad de vida de las mujeres y sus familias, perpetuando su exclusión social y económica, debilitando su capacidad para participar activamente en el desarrollo local y limitando su empoderamiento personal y comunitario. Las mujeres que logran superar parcialmente estas barreras lo hacen en condiciones de alta precariedad, lo que no garantiza su sostenibilidad a largo plazo.

La persistencia de estas problemáticas limita significativamente las posibilidades de desarrollo personal y comunitario de las mujeres en Saravena. Un enfoque integral que combine formación técnica, suministro de recursos y apoyo continuo permitirá romper el círculo de pobreza, promover el empoderamiento femenino y fortalecer el tejido social y económico del municipio. Este proyecto representa una solución sostenible que impactará positivamente en la calidad de vida de las beneficiarias y sus familias, generando un cambio estructural en su capacidad para superar la vulnerabilidad social.

Adicionalmente, dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo No.1042 de 2024, suscrito entre la Administración Municipal y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), es

necesario contratar servicios que apoyen la atención integral, oportuna y complementaria, orientada a fortalecer programas de emprendimiento. Esto garantizará la sostenibilidad de los programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social, permitiendo que las beneficiarias, especialmente mujeres cabeza de familia en condiciones de vulnerabilidad, desarrollen capacidades productivas que mejoren su calidad de vida. Además, esta iniciativa contribuirá al cumplimiento de los objetivos establecidos, asegurando la eficiencia en la gestión administrativa y el impacto positivo en la población beneficiaria.

La administración Municipal, no cuenta con la capacidad operativa y recurso humano que desarrolle el presente proyecto y se pueden subsanar a través de la contratación de bienes, con una Persona Natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para dar cumplimiento al objeto a contratar, es por él, que se adelantara un Proceso de Selección abreviada, según las modalidades de contratación contempladas en la Ley 1150 y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.

1.1 OBJETIVO

Aumentar la oferta de talleres en emprendimiento e inclusión social dirigidos a mujeres junto con la implementación de unidades productivas de autoconsumo para mejorar la calidad de vida de las participantes en el municipio de Saravena.

1.1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Aumentar el nivel de formación en las mujeres, en términos de asociatividad, productividad y competitividad.
- Garantizar el apoyo de la institucionalidad para la generación de emprendimiento a mujeres
- Aumentar las oportunidades para las familias sin apoyo institucional de implementar unidades productivas para el autoconsumo
- Brindar apoyo a madres lideres cabeza de hogar para la implementación de unidades productivas de autoconsumo
- Cumplir con los requerimientos de los programas de transferencias monetarias
- Aunar esfuerzos para garantizar la protección a mujeres en condición de vulnerabilidad

1.2 META

Fortalecer las capacidades productivas y empresariales de 86 mujeres en condición de vulnerabilidad en el municipio de Saravena, Departamento de Arauca, mediante la implementación de unidades productivas avícolas sostenibles, la capacitación técnica en manejo de proyectos productivos y la provisión de recursos materiales para mejorar su autonomía económica y fomentar la inclusión social y la equidad de género

1.3 JUSTIFICACIÓN

El proyecto "Apoyo Logístico para la Implementación de Unidades Productivas y Fortalecimiento de Emprendimiento Empresarial de la Mujer en el Municipio de Saravena," se fundamenta en la necesidad urgente de dotar a las mujeres de herramientas prácticas y conocimientos técnicos que les permitan no solo implementar, sino también gestionar de manera eficiente unidades productivas sostenibles. Este objetivo se alinea directamente con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, que establece la necesidad de fortalecer las capacidades productivas en las comunidades vulnerables, con un enfoque integral que incluye asistencia técnica, recursos materiales y capacitación empresarial.

El asistencia y asesoría técnica juega un papel fundamental en la implementación exitosa de proyectos productivos sostenibles, como las granjas avícolas, las huertas urbanas y la pesca artesanal. La

capacitación práctica y especializada, adaptada a las condiciones específicas del territorio, permite a las beneficiarias adquirir las habilidades necesarias para operar sus proyectos de forma autónoma y eficiente. Además, la capacitación empresarial, que se incluye como parte del proyecto, tiene como objetivo fortalecer las capacidades en áreas claves como la gestión empresarial, análisis de mercado y planificación estratégica. Esto asegurará que las mujeres no solo se conviertan en productoras, sino también en gestoras de sus propios emprendimientos, con la capacidad de tomar decisiones estratégicas para su sostenibilidad y crecimiento.

El proyecto prioriza a 86 mujeres en condición de vulnerabilidad, lo que tiene un fuerte impacto social en términos de inclusión y empoderamiento. Según el último informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las mujeres representan el 59 % de las empresas registradas como personas naturales en Colombia, lo que evidencia el potencial que tienen las mujeres para ser agentes de cambio en el ámbito productivo. El fortalecimiento de sus capacidades productivas no solo reduce las brechas sociales y económicas, sino que también les otorga autonomía y les permite mejorar su calidad de vida. Este tipo de iniciativas también contribuye a la cohesión social y al fortalecimiento del tejido comunitario, al integrar a las mujeres en la cadena productiva y ofrecerles las herramientas necesarias para su independencia económica.

Las unidades productivas avícolas, en particular, ofrecen un modelo económico sostenible y escalable que contribuye a la seguridad alimentaria de las familias involucradas, además, permite la comercialización de los excedentes, lo que a su vez estimula la economía local. A través de la producción de alimentos de autoconsumo, las mujeres pueden reducir los costos de adquisición de productos básicos, lo que mejora su capacidad de ahorro. Además, al desarrollar unidades productivas sostenibles, el proyecto contribuye al fortalecimiento de las cadenas de valor locales, fomenta la diversificación de la oferta y fortalece la economía circular en el departamento de Arauca, permitiendo un flujo constante de productos y servicios dentro de la región.

El impacto económico del proyecto se proyecta a corto y largo plazo. A corto plazo, se generan ingresos directos a través de la venta de excedentes productivos, lo que contribuye a la sostenibilidad económica de las beneficiarias. A largo plazo, el proyecto tiene un potencial multiplicador, ya que incrementa la participación de las mujeres en la economía local y promueve su integración en mercados más amplios. Además, se alinea con las estrategias nacionales de reindustrialización y sostenibilidad económica, al promover la creación de empresas pequeñas y medianas en sectores claves de la economía como la avicultura y la agricultura urbana.

El proyecto está plenamente alineado con el marco normativo y las políticas nacionales e internacionales que promueven la igualdad de género, la inclusión social y la sostenibilidad económica. Entre las principales normativas que respaldan la implementación de este proyecto se encuentran:

1. Plan Nacional de Desarrollo en sus objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Específicamente, el proyecto se alinea con: **ODS 1:** Fin de la pobreza. -**ODS 2:** Hambre cero, al mejorar la seguridad alimentaria. - **ODS 5:** Igualdad de género, al empoderar económicamente a las mujeres. - **ODS 8:** Trabajo decente y crecimiento económico. - **ODS 12:** Producción y consumo responsables.
2. Plan Desarrollo Municipal, establece, entre otros, los indicadores "Personas asistidas técnicamente (410300501)" y "Unidades productivas para el autoconsumo instaladas (410305500)", los cuales están directamente relacionados con las acciones del proyecto, contribuyendo a los objetivos nacionales de bienestar social y económico y se busca beneficiar a 86 mujeres en condición de vulnerabilidad, mediante un enfoque integral que combina la capacitación técnica, el suministro de insumos, y el desarrollo de competencias empresariales para la implementación de unidades productivas avícolas.
3. Ley 1257 de 2008. Promueve la autonomía económica de las mujeres como un mecanismo para prevenir la violencia y garantizar sus derechos fundamentales. Este proyecto es un ejemplo claro de cómo la autonomía económica puede contribuir al empoderamiento y a la mejora de la calidad de vida de las mujeres en situación de vulnerabilidad.

4. Ley 731 de 2002. Establece políticas para la inclusión y fortalecimiento de las capacidades de las mujeres rurales, apoyando el desarrollo de actividades productivas que permitan a las mujeres generar ingresos y mejorar sus condiciones de vida. El proyecto se alinea con esta ley al priorizar a mujeres rurales y vulnerables, brindándoles herramientas para su desarrollo productivo.
5. Ley 1900 de 2018: Promueve la implementación de sistemas de producción sostenible en las comunidades rurales, con el fin de fortalecer la seguridad alimentaria y la producción ecológica en Colombia. Las unidades productivas avícolas que se instalarán dentro del proyecto están diseñadas para ser sostenibles, respetuosas con el medio ambiente y eficientes en su uso de recursos.

Este proyecto se alinea con las políticas y leyes nacionales, sino que también responde a una necesidad urgente de fortalecer las capacidades productivas de las mujeres en situación de vulnerabilidad en el municipio de Saravena. Con un enfoque integral que combina asistencia y asesoría técnica, dotación de recursos y capacitación empresarial, se busca crear un entorno sostenible y económicamente viable para las beneficiarias, permitiéndoles mejorar sus condiciones de vida y contribuir al desarrollo económico local. La implementación de este proyecto no solo será una inversión directa en las mujeres, sino también en el fortalecimiento de la economía local y en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible en el municipio de Saravena.

1.3.1 MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia, 1991, en sus artículos:

- **Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
 Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- **Artículo 5.** El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.
- **Artículo 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- **Artículo 40.** Garantizaran la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública.
- **Artículo 43.** La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.
- **Artículo 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral,

secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

- La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
- **Artículo 65.** La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.
- **Artículo 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
- **Artículo 209**. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- **Artículo 399.** Establece la obligación de elaborar y adoptar planes de desarrollo, asegurando el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones asignadas por la Constitución y la ley

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En sus artículos 25 en su numerales 7 y 12.

Ley 1900 de 2018. Por medio de la cual se establecen criterios de equidad de géneros en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones.

Ley 731 de 2002. Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.

Decreto 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Ley 1876 de 2017. Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones.

Decreto 04 de 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto 35 de 2024. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación

Acuerdo 05 del 2024. "por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones"

Además, el **Gran Pacto por la Equidad de la Mujer Rural** es un acuerdo entre el Gobierno, organizaciones sindicales y de mujeres rurales, gremios y empresas del sector agro, que busca romper las brechas de pobreza y exclusión social de más de cinco millones de mujeres del campo colombiano

TRD 102.12.04

1.4 Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de funcionamiento y/o inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal, así:

Sector	**41 inclusión Social**
Programa	4103 inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Objetivo Programa	Orientada a generar oportunidades y desarrollar capacidades para la creación y/o desarrollo de proyectos productivos, que se conviertan en un medio para la generación de ingresos. Y entrega de recursos en especie o en efectivo para generación de huertas, cría de animales y pesca artesanal para el autoconsumo de hogares en situación de vulnerabilidad social.
Descripción del producto	Orientada a generar oportunidades y desarrollar capacidades para la creación y/o desarrollo de proyectos productivos, que se conviertan en un medio para la generación de ingresos.
Línea Base Producto	ND
Meta Cuatrienio	300
Producto	4103005 servicio de asistencia técnica para el emprendimiento
Indicador de producto	410300501 personas asistidas técnicamente
Aporte de Meta al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	$30.000.000,00
Población beneficiada	75 personas asistidas técnicamente

Sector	**41 inclusión Social**
Programa	4103 inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Objetivo Programa	Orientada a generar oportunidades y desarrollar capacidades para la creación y/o desarrollo de proyectos productivos, que se conviertan en un medio para la generación de ingresos. Y entrega de recursos en especie o en efectivo para generación de huertas, cría de animales y pesca artesanal para el autoconsumo de hogares en situación de vulnerabilidad social.
Descripción del producto	Corresponde a la entrega de recursos en especie o en efectivo para generación de huertas, cría de animales y pesca artesanal para el autoconsumo de hogares en situación de vulnerabilidad social.
Línea Base Producto	ND
Meta Cuatrienio	80
Producto	4103055 – Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad socia
Indicador de producto	410305500 - Unidades productivas para el autoconsumo instaladas
Aporte de Meta al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	$109.998.300,00
Población beneficiada	20 unidades productivas para el autoconsumo instaladas

TRD 102.12.04

INICIATIVA PDT

Código Iniciativa	Pilar	Título Iniciativa	Descripción Iniciativa	Categoría	Estrategia	Producto
281736154568	6. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	Implementación de mecanismos de investigación, desarrollo y tecnología para mejorar la productividad del campo en el municipio de Saravena	crear mecanismos de investigación por medio de la extensión rural y entrega de insumos que fortalezca el desarrollo y tecnología para mejorar la productividad del campo en el municipio de Saravena.	SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA	EXTENSIÓN AGROPECUARIA (ASISTENCIA TÉCNICA)	SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CREADO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto busca fomentar la autonomía económica de 86 mujeres en condición de vulnerabilidad del municipio de Saravena, mejorando la seguridad alimentaria de sus hogares y generando ingresos adicionales mediante la comercialización de excedentes productivos. Para ello, se entregarán insumos como gallinas ponedoras, bebederos, comederos y cubículos de lámina galvanizada, necesarios para la implementación de unidades productivas avícolas.

Además, las beneficiarias recibirán formación integral en manejo productivo, gestión empresarial, comercialización y sostenibilidad, complementada con asesorías prácticas para garantizar la correcta implementación y sostenibilidad de sus proyectos. Estas acciones promueven la equidad de género y fortalecen la economía local, generando un impacto positivo y sostenible en la comunidad.

2.3 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS (TERCER NIVEL)

De conformidad con el decreto 1082 de 2015: "La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo".

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE
PRODUCTO	10101601	Pollos vivos
	44121701	Bolígrafos
	44122012	Portapapeles
	50202310	Agua Mineral
	53121602	Tula
	86101705	Capacitación administrativa
	90101603	Servicios de cáterin
	93141506	Servicios de bienestar social

TRD 102.12.04

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con los Alcances del Proyecto siguiendo las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el documento anexo a este estudio. Asimismo, deberá aplicar los procedimientos, parámetros y todas las disposiciones técnicas definidas para las diferentes actividades del contrato, asegurando que cada acción esté alineada con los lineamientos requeridos por la entidad contratante. Esto garantizará que el contratista ejecute el proyecto de acuerdo con las normas técnicas, alcanzando los objetivos previstos y cumpliendo con los estándares de calidad.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y artículo 1849 del código civil colombiano, el Municipio de Saravena define el **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

2.6 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial es **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($139.998.300,00)**

2.7 FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato una vez cumplido con los requisitos de legalización, ejecución, terminación y recibido de las actividades e insumos a satisfacción por el supervisor designado, previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final
- Actas de almacén
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada
- Informe del contratista impreso con soportes de ejecución
- Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad).
- Planillas de entrega con enfoque diferencial
- Pago de seguridad social integral del representante legal y de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando aplique
- Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
- Certificado de paz y salvo del personal contratado
- Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador, copia facturas compras, comprobantes de egreso, cuentas de cobro, matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P)
- Cancelación de la cuenta
- Extractos Bancarios
- Pago de rendimiento financiero
- Factura
- Consolidado del Trazador presupuestal
- Informe de la supervisión.
- Certificado de cumplimiento y pagos aportes seguridad por parte del supervisor (SIDOGEN).
- Acta de liquidación firmada

Nota: El municipio de Saravena entregará al contratista un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, una vez cumplido con los requisitos de legalización, ejecución, aprobación del plan de inversión del anticipo, la certificación bancaria de la apertura de la cuenta para la consignación del anticipo. El anticipo será amortizado en el mismo porcentaje en el acta final de liquidación.

entrega y manejo del anticipo: El manejo de los recursos entregados el contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos financieros que pueda generar la cuenta deberán ser cancelados en la tesorería Municipal de Saravena. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo.

Entrega de los bienes. El contratista deberá coordinar con el supervisor y el almacenista municipal para la entrega de los ítems 1.4 al 1.8 y ítem 2. del presupuesto oficial a los beneficiarios del proyecto, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. El almacenista municipal será responsable de elaborar las actas correspondientes que certifiquen la recepción y entrega satisfactoria de los bienes adquiridos.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **SEIS (06) DIAS CALENDARIOS** a partir del acta de inicio, con la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la entrega de cada uno de los ítems contratados.

2.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato la ejercerá el titular de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal o quien haga sus veces, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas.

2.9 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

El proyecto beneficiará a Ochenta y Seis (86) mujeres líderes del programa Renta Ciudadana del Municipio de Saravena, las cuales han sido seleccionadas junto al Secretario de Desarrollo Social de la Administración Municipal, mujeres líderes de sus comunidades, destacadas por su espíritu de emprendimiento.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN

En el municipio de Saravena

2.11 CONSULTA ACUERDO MARCO DE PRECIO

Una vez revisado y analizados los Acuerdos Marco de Precios publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se concluyó que los bienes requeridos para este proceso, bajo las especificaciones técnicas necesarias y las condiciones logísticas establecidas, no están contemplados en los catálogos disponibles. En particular, se revisaron los siguientes acuerdos:

- **Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales (CCE-282-AMP-2021, CCENEG-058-01-2021):** Vigente desde el 26 de abril de 2022 hasta el 26 de abril de 2025.
- **Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES:** Vigente desde el 21 de julio de 2023 hasta el 21 de julio de 2025.
- **Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería (CCE-255-AMP-2021, Proceso CCENEG-049-01-2021):** Vigente desde el 30 de marzo de 2022 hasta el 30 de marzo de 2025.

Los bienes requeridos para este proyecto están destinados a Ochenta y Seis (86) mujeres líderes del programa Renta Ciudadana del Municipio de Saravena, quienes requieren insumos que deben ser

entregados directamente a cada beneficiaria en áreas rurales del municipio, lo cual no está contemplado en las condiciones logísticas de los acuerdos marco revisados.

Motivos para No Utilizar los Acuerdos Marco de Precios

1. **Especificidad de los Productos y Entregas.** Los insumos necesarios presentan características técnicas particulares y deben ser entregados de forma individual a las beneficiarias del programa en sus respectivas comunidades rurales. Los acuerdos marco no ofrecen soluciones que incluyan entregas personalizadas en estos territorios, lo que dificulta la satisfacción de las necesidades específicas del proyecto.
2. **Incentivo al Comercio Local.** Priorizar la adquisición de bienes en el mercado local permite no solo cumplir con las especificaciones del proyecto, sino también fortalecer la economía local y regional. Esta estrategia promueve el crecimiento de pequeños y medianos proveedores del municipio, fomentando el desarrollo económico y social del territorio.
3. **Oferta Limitada.** Aunque los acuerdos marco ofrecen productos con características uniformes, la oferta actual no es adecuada para satisfacer las necesidades de este proyecto. Además, al optar por la contratación a través de selección abreviada, es posible adquirir bienes a mejores precios y condiciones adaptadas al contexto local.
4. **Fundamento Normativo.** Según el parágrafo 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las entidades del nivel territorial no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios cuando los bienes o servicios requeridos no estén contemplados en dichos acuerdos. Esto permite optar por otras modalidades de contratación que sean más eficientes y pertinentes para las características del proyecto.

Dado que los Acuerdos Marco de Precios vigentes no cubren los bienes requeridos para este proceso con las especificaciones y condiciones logísticas solicitadas, y teniendo en cuenta la importancia de incentivar el comercio local y garantizar la entrega directa de insumos a cada beneficiaria, el municipio justifica la no aplicación de estos acuerdos. La modalidad de selección abreviada permitirá cumplir con los objetivos del proyecto, optimizando los recursos y asegurando el impacto positivo en la población beneficiaria y en el desarrollo económico del municipio de Saravena.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Dispone el Inciso a, adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa. "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

TRD 102.12.04

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Resolución número 002 del 02 de enero de 2024 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.300.000,00)**
2024	**$95.912.225.333,00**	**73.778,63**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $364.000.000,00**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $36.400.000,01 hasta $364.000.000,00**
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $36.400.000,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**, y se regirá por la normatividad vigente.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el documento anexo del presente estudio que hace parte integral del mismo.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El análisis del valor unitario fue realizado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, considerando las cotizaciones obtenidas. Para respaldar el valor estimado del contrato, se evaluaron variables como los servicios a brindar y los costos directos e indirectos de los productos adquirir. A través de la Secretaría, se solicitó tres cotizaciones a empresas que cumplían con las especificaciones técnicas requeridas.

Las cotizaciones recibidas incluían todos los costos directos e indirectos, y se aplicó la media aritmética (Media: es el número "promedio"; se encuentra al sumar todos los datos y dividir entre el número de dato), teniendo en cuenta los valores cotizados para calcular el valor unitario y establecer el presupuesto de la contratación, en línea con el análisis de mercado. La Secretaría de Desarrollo Social Municipal, Municipal verificó los documentos de las consultas y confirmó que las actividades a contratar eran similares y estaban contempladas en el plan de adquisiciones de compras para el año 2024.

El estudio de precios del mercado da como resultado el presupuesto oficial. De acuerdo con el anterior análisis y la certificación de precios emitida por la secretaria y el almacenista, el Municipio de Saravena

estima que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **$139.998.300,00** y a continuación se establece cuadro de costos del proyecto;

ITEM	CODICO UNSPSC	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		**TALLERES DE EDUCION INFORMAL Y LOGISTICA**				**30.000.000**
1.1	86101705	**TALLER DE EDUCACIÓN INFORMAL DE EMPRENDIMIENTO** taller con una duración de 4 horas cada uno, dirigido para un total de 86 Mujeres para la implementación y operación de unidad productiva de gallinas ponedoras	Unidad	6	2.000.000	12.000.000
1.2	86101705	**JORNADA DE ASESORÍA PRACTICA** Cada jornada contará con 43 participantes, quienes trabajarán en equipo durante las visitas y actividades de análisis práctico y se trasladarán a los dos o tres sitios seleccionados para la actividad programada por cada grupo.	Jornada	2	2.218.200	4.436.400
1.3	50202310	**HIDRATACIÓN** Agua en Bolsa de 300 Ml x paquete de 20 Unidades.	Paquete	30	7.500	225.000
1.4	90101603	**REFRIGERIO** compuesto por sándwich de pollo, contiene pan tajado, pollo desmechado, queso, tomate, lechuga, empacado en bolsa de aluminio, más vaso de avena de 11 onzas y/o jugo natural en vaso plástico.	Unidad	344	14.000	4.816.000
1.5	93141506	**AGENDA** color: surtido cubierta: tapa dura medidas 23x15cm hojas: 80	Unidad	86	53.000	4.558.000
1.6	44122012	**TABLA PLANILLERA, CARPETA CON GANCHO PRESIÓN** Características del producto Características principales Modelo: OE-836 Otras características Tipo de carpeta: Planillero Material: Polipropileno y Foam Tamaño de las hojas: Carta Largo x Ancho: 31 cm x 24 cm Espesor: 1 cm	Unidad	86	17.000	1.462.000
1.7	44121701	**LAPICERO** Características del producto Características principales Modelo: Kilométrico	Unidad	86	2.100	180.600

111

TRD 102.12.04

ITEM	CODICO UNSPSC	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Color de la tinta: Negro Grosor del trazo: 1 mm Otras características Tipo: Bolígrafo Tipo de trazo: Medio Materiales: Plástico Tipo de tinta: Inkjoy Altura: 12 cm Diámetro: 2 cm				
1.8	53121602	**TULA** Características del producto Altura: 35 cm Ancho: 28 cm Color: Surtidos Capacidad: 1 K Tela: antifluido	Unidad	86	27.000	2.322.000
2		**APOYO UNIDAD PRODUCTIVA AVÍCOLA**				**109.998.300**
2.1	10101601	**GALLINAS PONEDORAS DE ALTA PRODUCCIÓN** LOHMANN BROWN ISA BROWN BABCOCK BROWN Hy-line BROWN Género del animal: Hembra Etapa de vida del animal: Adulto EDAD: 16 semanas Próximas a su etapa de postura	Unidad	1118	56.500	63.167.000
2.2	93141506	**BEBEDEROS VOLTEO PARA AVES** presentacion:8 kilos diametro:31 cm dimensiones: 36 cms de alto material: polietileno altamente resistente Color: Natural	Unidad	86	54.000	4.644.000
2.3	93141506	**COMEDEROS PLASTICO PARA AVES** presentacion:12 kilos diametro:35 cm dimensiones:27 cms de alto material: polietileno altamente resistente	Unidad	86	39.750	3.418.500
2.4	93141506	**CUBÍCULOS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 26 DE DOS NIVELES PARA PONEDORAS** cada nivel con cuatro compartimientos (30 de fondo por 30 de alto por 20 de frente, bases en ángulo de 3/4 x 1/8), gallineros de tubo de 3/4 x 3/4 calibre 20 con platina 3/4 x 1/8, incluye el costo de la puesta en sitio	Unidad	86	450.800	38.768.800
					TOTAL, DEL PRESUPUESTO	**139.998.300**

TRD 102.12.04

5.1 FINANCIACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.03.02.01	Apoyo unidades productivas población en estado de vulnerabilidad	1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	9.998.300,00
2.3.2.02.02.009.41.03.02.02	Apoyo unidades productivas población en estado de vulnerabilidad (Ff: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos)	1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	81.400.000,00
2.3.2.02.02.009.41.03.02.03	Apoyo unidades productivas población en estado de vulnerabilidad (Ff: Sanciones tributarias)	1.1.02.03.001.11 - sanciones tributarias	18.600.000,00
2.3.2.02.02.009.41.03.04.01	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento	1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	30.000.000,00

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Requisitos Habilitantes. Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR TECNICO - EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos

adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

6.1 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**: Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.

- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL**: Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

 En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso y su Actividad Comercial este relacionadas con el objeto a contratar

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado debe encontrarse vigente, en firme y que cuente con alguno de los siguientes códigos:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE
PRODUCTO	10101600	Pájaros y aves de corral
	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
	90101600	Servicios de banquetes y catering
	93141500	Desarrollo y servicios sociales

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

- **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:** Si el proponente es persona natural, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá presentar una declaración donde manifieste que ha pagado los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

- **CERTIFICADO DE MEDIAS CORRECTIVAS**: Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**: Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**: El reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019

- **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: Constituida en los términos exigidos en los pliegos de condiciones y el recibo de pago del valor de esta.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA**: El proponente o su representante diligenciará el FORMATO "Pacto de Transparencia" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

- **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON El ESTADO**: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta

certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

6.2 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales y bajo las condiciones señaladas

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Siel Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

CTd = 30% x (PO)

Donde:
CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

6.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.3 CRITERIOS DE LOS INDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

6.2.3.1 PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Mayor o igual a (>=) 20%

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 2 Veces
Nivel de Endeudamiento	Menor o iguala (<=) 40 %
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 2 veces o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,05 Veces
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,04 Veces

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.3.2 PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Mayor o igual a (>=) 30%
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 3 Veces
Nivel de Endeudamiento	Menor o iguala (<=) 30 %
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 3 veces o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,07 Veces
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,06 Veces

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

6.3 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Experiencia general

a) Que su objeto o alcance esté relacionado con el: **FORTALECIMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO Y/O OPERTATIVO**

Experiencia especifica y/o condiciones adicionales

a) Que, un (01) contrato aportado en la experiencia general, dentro de sus actividades contemple talleres y refrigerios.

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

6.3.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE
PRODUCTO	10101600	Pájaros y aves de corral
	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
	90101600	Servicios de banquetes y catering
	93141500	Desarrollo y servicios sociales

1) La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
2) Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo os siete (7) contratos allegados de mayor valor.

3) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hay asido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
4) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
5) Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

6.3.2 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

TRD 102.12.04

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.
En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

6.4 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CALIDAD

a) **FICHA TECNICA.** El anexo hace parte integral, documentos del proceso relacionando los ítems, cantidades entregadas de ellos y especificación técnica de acuerdo a lo requerido en anexo de las especificaciones técnicas, si es del caso.

b) **PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO.** El proponente deberá allegar hoja de vida en formato único con soportes académicos, certificaciones laborales, RUT, copia cedula, podrá anexar documentos adicionales y certificado de la vigencia de la tarjeta profesional si aplica, del personal requerido para el presente proceso corresponde a:

CARGO A DESEMPEÑAR	PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
TALLERISTA Y ASESOR	1	zootecnia y/o administración de empresa agropecuarias o profesiones afines	Mínimo (03) años de graduado contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional cuando aplique y/o diploma grado	Mínimo dos (02) certificaciones como tallerista y/o asesoría en proyectos agropecuarios

7. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del estado colombiano, que contiene derecho obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos, teniendo en cuenta que:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	Si	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		Si	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	NO	NO
Corea		Si	Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.5000.000 COP	NO	NO
Costa Rica		Si	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC		Si	Bienes y servicios $818.600.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	NO	NO
México		NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	NO	Limite inferior de la menor cuantía de la entidad	SI	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	NO	NA	NA	NA
Unión Europea		Si	Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	NO	NO
la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN)		SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	NO	SI

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

TRD 102.12.04

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para dar aplicabilidad al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 especialmente al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales se deberá cumplir con lo dispuesto en el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. Se adjunta el documento de la matriz de riesgo al presente estudio que hace parte integral del mismo.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y seis (06) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio.

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta Inversión del anticipo.

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y seis (06) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los

quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

11. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de Suministro.

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Atentamente,

BRIGITTE FARLEY HERNÁNDEZ PRIETO
Secretaria de Desarrollo Social Municipal

Nombre: Yuly Paola Barrera Cristancho Cargo: profesión de apoyo SDSM	**Digito**	**Firma:**
Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres **Cargo:** Jefe de Oficina Asesora Jurídica. VoBo. Componente Jurídico	**Revisó**	**Firma:**
Nombre: Nahum Franco Mateus **Cargo:** Secretario de Hacienda VoBo. Componente Financiero	**Aprobó**	**Firma:**